

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO.

PRESENTE:

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 92, 96 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto se apruebe y autorice la celebración de un convenio entre los servidores públicos** **N1-TESTADO 1**, número de empleado **N2-TESTADO 1** **Puesto de Policía** y **N3-TESTADO 1** número de empleado **N4-TESTADO 1** **Puesto de Policía Tercero**, ambos pertenecientes a la Comisaria de la Policía de Guadalajara en el cual acuerdan la transmisión de los derechos patrimoniales del software de RV que induce al desarrollo de capacidades y habilidades de coordinación visomotriz para la práctica de tiro, a través de ejercicios ilimitados en entornos virtuales inmersivos, favor de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La seguridad es una de las funciones principales en la administración pública, se encarga de garantizar el orden y la paz social, de igual forma es una de las mayores peticiones por parte de la población para proteger su patrimonio e integridad.

Los cuerpos de seguridad son el primer escudo que cuenta la sociedad para dar respuesta a esta demanda social. Por lo tanto, es imprescindible contar con corporaciones que estén permanente preparadas y que dentro de su capacitación se incluya el estudio de aspectos teóricos, como son el conocimiento de manuales, leyes y reglamentos, pero también se deben incluir temas prácticos que permitan desarrollar las destrezas físicas y mentales de los policías.

Como resultado de una adecuada capacitación, la conducta de los elementos de las corporaciones de seguridad estará regida por criterios profesionales y por la correcta aplicación de los protocolos de actuación previamente definidos.

Factores económicos y presupuestales son con frecuencia una barrera para brindar una capacitación certificada que pueda ser impartida en forma general. Es en este punto donde las herramientas e innovaciones tecnológicas juegan un papel fundamental.

La Realidad Virtual es una tecnología informática que permite la recreación de diferentes escenarios, objetos e imágenes, en donde el espectador con el uso de un visor o gafas, obtiene la sensación de estar inmerso completamente en un mundo virtual, permitiéndole interactuar y desarrollar las tareas que fueron asignadas.

Una de las ventajas en la aplicación de esta plataforma tecnológica radica en que las actividades se desarrollan bajo un ambiente controlado, donde no se pone en riesgo la integridad física del participante, además se recopilan estadísticas que son generadas por el sistema, las cuales analizan el desempeño del personal, estas ventajas se logran con costos de operación bajos, en relación a los métodos tradicionales.

Las prácticas de tiro, son una actividad esencial para los elementos de los cuerpos de seguridad que permite desarrollar una respuesta ágil y efectiva ante situaciones que ponen en riesgo su integridad, por tanto el control del estrés y las emociones es fundamental durante esos segundos que hay que tomar la decisión de disparar el arma. Esta habilidad para el buen manejo de las armas se da gracias a un entrenamiento profesional que se realiza de forma periódica.

El costo aproximado para realizar prácticas de tiro con armas de fuego es el siguiente:



**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES**

LAS EXISTENCIAS Y LOS PRECIOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO (DIA A DIA).
LA ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 10 BIS, 50 Y 52 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS Y 3/o. DE SU REGLAMENTO.

DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA	PRECIO PUBLICO M.N. INCLUYE I.V.A.
CARTS CAL.380" AUTO FEDERAL FMJ 95 GR.	11,450	12.55
CARTS CAL.9 mm. FIOCCHI FMJ 115 GR	13,950	6.76
CARTS CAL.9 mm AGUILA F.M.J. 124 GR.	17,750	6.74
CARTS CAL.9 mm AGUILA F.M.J. 115 GR.	11,250	6.74
CARTS CAL.9 mm AGUILA F.M.J. 147 GN.	15,200	6.74
CARTS CAL.9 mm FEDERAL FMJ 124 GR.	16,850	8.21
CARTS CAL.9 mm LUGER MCA. PMC FMJ 115 GR	14,900	8.21
CARTS CAL.223" REM AGUILA F.M.J. 55 GN	300	11.10
CARTS CAL.223" REM FEDERAL FMJ B T 55 GR	7,200	13.03
CART. CAL.22 L.R AGUILA COLIBRI 1B220337	6250	1.71

Fuente: SEDENA Dirección de Comercialización de Armamentos y Municiones

Tipo de Arma	Calibre	Total Cartuchos	Costo por Cartucho	Total
Corta	9 mm	20	\$8.21	\$164.20
Larga	.223	20	\$11.10	\$222.00
Totales		40.00		\$386.20
Total Cartuchos		Costo Total Cartuchos	Total Policías 1	Costo x Cada Práctica
40.00		\$386.20	2667	\$1'029,995.40

1 Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara (2021)Nomina del Ayuntamiento de Guadalajara 04 de noviembre del 2021 <https://enlinea.guadalajara.gob.mx/consultaNomina/2021.php>

El alto costo que representan las prácticas de tiro impide la realización de estos ejercicios de forma continua, para la totalidad de los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

En comparación a estos hechos, tomando como base 5 equipos de realidad virtual es posible la capacitación de 25 participantes por día, 125 a la semana y un total de 500 por mes, por consiguiente en un periodo aproximado de 5.3 meses se puede dar capacitación al total del personal operativo de la Comisaría de Guadalajara.

Por consiguiente si el policía realiza prácticas de tiro físico una vez al año con el modelo de realidad virtual, podría sumar 2 prácticas virtuales adicionales.

El modelo de realidad virtual permite analizar las decisiones tomadas en cada caso particular y retroalimentar los resultados, identificando los errores y corregirlos a través de la repetición.

Con el mismo equipo de realidad virtual no solo es posible utilizar el simulador de tiro, sino que además se pueden incorporar diferentes escenarios que van desde los disturbios civiles, análisis y estudio de la escena del crimen, agresión con arma blanca, acoso callejero, robos, secuestros etc.

El simulador de realidad virtual da la posibilidad al personal de interactuar en un ambiente controlado, con situaciones que tradicionalmente producen miedos y fobias, como son: las alturas, tener contacto con sangre, cadáveres, arañas y perros. Al estar los sentidos de la vista, tacto y oído completamente inmersos en estos escenarios virtuales, la vivencia es sumamente real, lo que ayuda a enfrentar los miedos, aprendiendo a manejar correctamente las emociones.

Como referencia del costo de los equipos que usan tecnología similar como lo es el video y gráficos 3D, en el año del 2017 el gobierno estadounidense entregó al Instituto de

Formación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado equipo con valor por 5 millones de pesos. ²

En el año 2017 del Gobierno de Zacatecas recibió como donación un Simulador de Tiro Virtual con un costo de 150,000 USD ³

Actualmente laboran dentro de la Comisaría de la Policía de Guadalajara los elementos:

- N5-TESTADO 1, número de empleado N6-TE puesto de Policía.
- N7-TESTADO 1 Policía Tercero, número de empleado N8-TE Puesto de Policía Tercero

Ambos elementos se han dado a la tarea de crear, programar, configurar, desarrollar e implementar un programa de Realidad Virtual para ser utilizado por el personal de la Comisaría de Guadalajara.

Al ser miembros activos de la corporación conocen de primera mano la problemática y circunstancias específicas que enfrentan los policías en activo, lo que les da la oportunidad de recrear con gran exactitud los lugares y escenarios donde los policías de la Comisaría de la Policía de Guadalajara realizan su vigilancia.

Han invertido su tiempo, talento y esfuerzo en la programación del código para la creación del software y han aportado sus recursos económicos para la compra del hardware necesario para el uso de este programa.

Ambos elementos han puesto a disposición de Instructores de la Academia de Formación Policial el sistema de Realidad Virtual para su uso y saber su opinión al respecto, los instructores lo han visto de forma favorable por las ventajas siguientes.

- Seguridad en su ejecución.

² Gobierno de Jalisco(11 de junio 2017) Inauguran stand de tiro virtual en la academia de la FGE es un sistema de simulador de entrenamiento de armas de fuego recuperado 04 de noviembre 2021 <https://fge.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/1376>

³ Gobierno de Zacatecas (07 de septiembre del 2017) Gobierno de Zacatecas recibe formalmente el simulador de tiro virtual para la SSP recuperado 04 de noviembre de 2021 <https://www.zacatecas.gob.mx/gobierno-de-zacatecas-recibe-formalmente-el-simulador-de-tiro-virtual-para-la-ssp/>

- Ambiente controlado.
 - Idioma Español.
 - Adecuado a las Leyes de México.
 - Observar y analizar la actuación realizada y las decisiones tomadas.
 - Corrección de fallas.
 - Oportunidad de repetir el ejercicio hasta su correcta ejecución
- El equipo de Realidad cuenta con 3 escenarios diferentes fines

- Escenario 1

Conocimiento del equipo, abastecimiento y carga del sistema Virtual

Fundamentos de tiro

Posición

Empuñe del arma

Respiración

Alineación de miras

Trabajo del disparador

Verificar el blanco y que hay detrás de el

Objetivo:

Permite al Policía mejorar la coordinación visomotriz, disparar a objetivos en movimiento a diferentes distancias, concientizar del efecto denominado "visión de túnel".

- Escenario 2

Transporta virtualmente al Policía a vivir situaciones de inmersión total mediante estímulos visuales y auditivos, que generan estrés y ansiedad, pero que aun así en el cumplimiento de sus funciones deben continuar con el servicio, donde deberá discernir entre elementos que representan amenaza que requiere acción y los que no en fracciones de segundo.

Por mencionar algunos:

Reporte de cabina indicando servicio de alto riesgo confirmado

Petición de auxilio con posibilidad de perder la vida

Agresión con arma de fuego

Hallazgo de cuerpos

Detonaciones de arma a distancia
Ataque canino
Arrollamiento
Indicadores gráficos de peligro
Localización de indicios
Peligro de caída a gran altura
Lesión de consideración por la espalda
Objetivo:

Que el Policía al término de la práctica desarrolle su capacidad de enfrentar los problemas que se suscitan en un servicio, controlando las emociones provocadas.

- Escenario 3

Se atiende servicio de relevancia en negocio farmacéutico

Objetivo

Que el elemento utilice las técnicas correctas de ingreso a lugar cerrado, repeliendo la agresión sin poner en riesgo la vida de los ciudadanos.

Es importante resaltar que el equipo que incluye el hardware y software, son escalables por lo que es posible adaptarlos a nuevas tecnologías y que no queden obsoletos con el paso del tiempo.

La infraestructura y personal necesarios para su funcionamiento son:

- Hardware (Visores y controladores)
- Software (Desarrollado por policías de Guadalajara)
- Un espacio de 3x3 metros.
- Mínima o nula iluminación natural.
- Contacto eléctrico de 110 V
- Ventilación.
- 1 Operador cada 2 equipos
- Mobiliario consistente en escritorio, silla y equipo de cómputo

El sistema de Realidad Virtual, infraestructura y personal se encuentran disponibles dentro de las instalaciones del edificio principal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

El Objeto de la iniciativa, es suscribir un convenio entre los servidores públicos N9-TESTADO N10-TESTADO 1, número de empleado N11-TESTADO 1, puesto de Policía y N12-TESTADO 1 N13-TESTADO 1, número de empleado N14-TESTADO 5 Puesto de Policía Tercero ambos pertenecientes a la Comisaria de la Policía de Guadalajara para la transmisión de los derechos patrimoniales del software de RV que induce al desarrollo de capacidades y habilidades de coordinación visomotriz para el adiestramiento de la función policial, a través de ejercicios ilimitados en entornos virtuales inmersivos, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, dicho software está registrado ante el INDAUTOR a nombre de su titular N15-TESTADO 1.

Adicional al software se entregaría el siguiente equipo a la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

5 Equipos Completos y listos para usar, cada uno incluye;

- Visor de Realidad Virtual de Alta gama con casco ajustable.
- Controladores de mano, Izquierdo y Derecho.
- Dos Accesorios de Arma Corta, Izquierda y Derecha.
- Sistema de carga para contacto eléctrico y USB tipo C.
- Estuche rígido de protección con espuma pre cortada.
- Cargador y baterías AA de 1300-2000 mAh.
- Funda de silicón.

Como retribución a la transmisión de los derechos patrimoniales del software y el hardware ambos elementos aspiran a que se les otorgue el grado de Policía Primero y una compensación quincenal de \$3000.00 pesos MXN a cada uno de ellos.

La materia que pretende regular es la capacitación del personal de la Comisaria de la Policía de Guadalajara a través del uso de Tecnologías de la información para la aplicación de la Realidad Virtual a través de la generación de entornos, situaciones, y escenarios creados por tecnología informática que permiten la total inmersión del elemento policial a efecto de hacer distintas prácticas que le permitan mejorar su rendimiento todo bajo un ambiente controlado.

FUNDAMENTO JURÍDICO

A nivel federal

De acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

[...]

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

[...]

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones

A nivel estatal

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO

Artículo 2º. *La seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado*

Artículo 73. *La instrumentación de la carrera policial en el estado será coordinada por la dependencia, entidad o institución competente tendrá carácter obligatorio y permanente en las instituciones estatales y municipales; su dignificación será acorde con la calidad y riesgo de la función y las posibilidades presupuestales de cada entidad, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y las disposiciones aplicables*

Artículo 82. *Para que a un elemento operativo de cualquier institución de seguridad pública se le confiera una jerarquía superior, deberá participar en los procedimientos de ascenso correspondientes bajo los términos, requisitos y condiciones que se establezcan*

por las instituciones, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

No obstante lo anterior, podrán existir nombramientos de designación especial; las personas a las que se les otorguen, en ningún caso podrán formar parte del servicio profesional de carrera y los efectos de su nombramiento podrán darse por terminados en cualquier momento. Lo anterior será regulado en el reglamento correspondiente.

Artículo 85. *La profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública tendrá el carácter de permanente, progresiva y obligatoria, con el objeto de lograr una mejor y eficaz prestación del servicio de seguridad pública, la debida y legal actuación de los elementos operativos, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización del servicio profesional de carrera, ampliando su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad*

Es obligación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública del Estado y los municipios, asistir a las instituciones académicas a fin de adquirir los conocimientos técnicos, prácticos y científicos que permitan su constante actualización y adiestramiento

A nivel Municipal

REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

Artículo 69.

Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:

[...]

III. Contar con la capacitación y el adiestramiento para ser un policía de carrera;

V. Participar en los concursos de promoción y someterse a evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior;

VI. Ser sujeto de condecoraciones, estímulos y reconocimientos policiales, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten;

Artículo 129. Para que a un policía de la Comisaría se le confiera una jerarquía superior, debe participar en los procedimientos de ascenso ya previstos en el presente Reglamento o en el manual respectivo. No obstante lo anterior, el Comisario General puede otorgar asignaciones especiales. A las personas a las que se les otorguen, en ningún caso podrán formar parte del servicio profesional de carrera y los efectos de su designación podrán

darse por terminados en cualquier momento. Lo anterior será regulado en el manual correspondiente.

De la Formación Continua

Artículo 132. *La formación continua integra las actividades académicas encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, así como evaluaciones periódicas y certificación como requisito de permanencia en el servicio y tiene por objeto lograr el desempeño profesional de los policías de carrera en todas sus categorías o jerarquías, para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública.*

Artículo 133. *Las etapas de formación continua de los integrantes del servicio deben realizarse a través de actividades académicas, como carreras técnicas y profesionales, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, ya sean internos o externos.*

REPERCUSIONES

Jurídicas: Son las que deriven del convenio en el que los servidores públicos ceden los derechos de uso del simulador de Realidad Virtual a favor de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Presupuestales: No hay consecuencias presupuestales ya que el equipo, y software necesario para la operación del sistema es aportado por los servidores públicos.

Laborales: Las que deriven de otorgarles a los servidores públicos los ascensos de grado por las aportaciones hechas a la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Sociales: Contar con un mayor grado de capacitación por parte del personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para estar en posibilidades de actuar con mayor eficiencia frente a los actos delictivos que día con día enfrentan.

Se solicita que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

Me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la suscripción del convenio para la transmisión de los derechos patrimoniales del software de RV **que induce al desarrollo de capacidades y habilidades de coordinación visomotriz para la práctica de tiro, a través de ejercicios ilimitados en entornos virtuales inmersivos** y el hardware necesario para su ejecución entre N16-TESTADO 1 y la Comisaría de la Policía de Guadalajara y el Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO: Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo revisen y coordinen la suscripción del citado convenio.

TERCERO; Notifíquese el presente decreto a la Jefatura de Recursos Humanos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, para los efectos legales que sean conducentes.

CUARTO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, Noviembre de 2021


REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 2.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción V de los LGPPICR*
 - 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 4.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción V de los LGPPICR*
 - 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 6.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción V de los LGPPICR*
 - 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 8.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción V de los LGPPICR*
 - 9.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 11.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción V de los LGPPICR*
 - 12.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 14.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción V de los LGPPICR*
 - 15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- * "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"